



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0551 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 SEP 2022

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 0536-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de Septiembre de 2022, El expediente de registro N°04151 de fecha 14 de septiembre de 2022, Informe N° 0715-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 16 de Septiembre de 2022, y demás actuados en un total de veinte (020) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

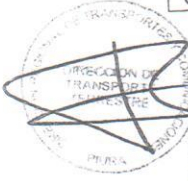
Que, con Resolución Directoral Regional N°1138-2016-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de diciembre de 2016, se autorizó a la **ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL**, para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes clases y categorías;

Que, con expediente de registro N°04151, de fecha 14 de septiembre de 2022, el administrado Darwin Burgos La Madrid, en su calidad de representante legal de la **ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL**, solicita incremento de staff médico, de acuerdo al siguiente detalle:

APPELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.N°	PROFESION	COLEGIAT	RESPONSABILIDAD
MIGUEL IGNACIO GUERRA SEMINARIO	02783979	MED.CIRUJANO	19237	RESP-EVAL CLINICO, VISUAL Y AUDITIVA

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (....)

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal l) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, procede a emitir el Informe Técnico sobre lo peticionado por el administrado;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0551 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 SEP 2022

Que, estando a lo sustentado en el Informe N° 0715-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 16 de Septiembre de 2022 la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Recomienda Declarar Procedente lo solicitado por la ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL," en consecuencia modificar la RDR N°00536-2022-GOB-REG-PIURA, de fecha 16 de septiembre de 2022, e incorporar al Médico Cirujano. MIGUEL IGNACIO GUERRA SEMINARIO como responsable de Evaluaciones Clínicas, Visual y Auditiva,

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0022-2022/GOB.REG.PIURA de fecha 05 de Enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL con RUC N°20601466202 la incorporación del Dr. MIGUEL IGNACIO GUERRA SEMINARIO, identificado con D.N.I 02783879 y con colegiatura N°19237, como médico – Responsable de Evaluación Clínica, Visual y Auditiva por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO :MODIFICAR el artículo sexto de la Resolución Directoral Regional N° 0536-2022-GOB-REG-PIURA, de fecha 16 de septiembre de 2022, precisando que el staff médico de la ECSAL CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L, estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MEDICO LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA	03848303	08548 RNE:004832
		DRA.NILA ESPERANZA CARRILLO GUIA	03505134	22475
2	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS, OFTALMOLOGICAS Y CLINICO	DRA:KATHERINE VILELA GODOS	44287588	63167
		DR.JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI	43381689	9896
		DR. MIGUEL IGNACIO GUERRA SEMINARIO	02783979	19237





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0551 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 SEP 2022

3	MEDICO RESP/EVALUACION OFTALMOLOGICA	MÉDICO ELEAZAR MONTEJO	CESAR PONCE	41487562	014738
4	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO		72221583	22019
		LIC.PSIC.ANGEL DAVID ROMAN CHORRES		72691728	34591
5	TECNOLOGO/RESPONS. EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. GINA KAROL PENA ADRIANO		41292902	9515
		QUIM.FARM.LUIS GUILLERMO SOLAR ANTICONA		02775866	02831
		TECNOL-FRANCISCO EDUARDO ORTIZ ALBURQUEQUE		02854284	28456



ARTICULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0536-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de septiembre de 2022;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. José Eugenio Aguilar Santisteban Mz W Lote 26 Primera Etapa, Urb. Ignacio Merino Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38527